

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente. Código Deudor 200300478.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres a don Antonio Pérez Rodríguez, expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Fuentes de Andalucía.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla (recurso 195/2003) a don Antonio Pérez Rodríguez, con domicilio último conocido en Fuentes de Andalucía (Sevilla), C/ Lora del Río núm. 22, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 3, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 195/2003, interpuesto por don Angel Alejandro Dueñas contra la Resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, emitida con fecha 22.1.2003, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el mismo Sr. contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla por la que se le denegaba la autorización para la apertura de Oficina de Farmacia en Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Ref. F-112/98) se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con abogado y procurador, o con abogado con poder al efecto, informándole, que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.»

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla iniciado a instancia de María Yolanda Peña Izquierdo. (F-25/99).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña María Yolanda Peña Izquierdo, con domicilio último conocido en Sevilla C/ Acueducto núm. 1 - 7.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 8 de mayo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña María Yolanda Peña Izquierdo al haber recaído resolución firme en vía administrativa en el expediente incoado por la Sra. Magdalena Prieto Muñoz (Ref. COF 266/90) con fecha 15 de enero de 1990».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio de remisión y Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla iniciado a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace (F-21/99).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio de remisión y Resolución inadmitiendo el recurso de alzada interpuesto en el expediente administrativo de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla (ntra. ref. F-21/99) iniciado a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace, y en el que es parte interesada doña María Angeles Bretón Besnier, se pone en su conocimiento que con fecha 4 de febrero del corriente el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en la Consejería de Salud acordó:

«Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Martínez Cacace, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la acumulación de su expediente número 237/93 al de doña Magdalena Prieto Muñoz, para la apertura de Oficina de Farmacia en el Sector 8 y anejos del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla Este, por los trámites del artículo 3.1.b) del R.D. 909/78, de 14 de abril, procedente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 8